



*Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón*

Presidente Perón, 27 de Mayo de 2008.

Fundamentos de Ordenanza N° 535

VISTO:

*El expediente 21100-196141-2008 iniciado por la Municipalidad de Presidente Perón ante el Ministerio de Seguridad, solicitando se arbitren los medios para posibilitar en esta Comuna el funcionamiento de la **Comisaría de la Mujer**, y*

CONSIDERANDO:

Que es de importancia superlativa contar con un espacio (Edificación) donde pueda funcionar la Comisaría de la Mujer,

Que según datos que surgen de la lectura del Libro de Sumarios y Causas, la referida Comisaría despejaría en aproximadamente un treinta por ciento la tarea judicial actual de la Comisaría de Presidente Perón Primera,

Que consecuentemente, a fin de brindar el espacio físico, resulta necesario formalizar un Convenio de Comodato,

Que según lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante intervenir en la celebración de los convenios

Por lo expuesto,


Alejandra M. Viegas da Luz
SECRETARÍA
H. C. D. DE PTE. PERÓN




Germán R. Wibratt
PRESIDENTE
H. C. D. DE PTE. PERÓN



Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN,
*en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las
Municipalidades sanciona la,*

ORDENANZA N° 535

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Convenio suscripto con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Jefe de Distrito, Capitán Rubén Agustín Taborda, a fin de ceder en Comodato el inmueble sito en la calle 115 entre Cjal. N. Bracco y L. N. Alem, de esta Ciudad, denominado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección S, Manzana 217, Lote 3, Matrícula 1931 (129), en la superficie 136,30 m2, conforme a croquis que forma parte integrante del Contrato de Comodato para el funcionamiento de la Comisaría de la Mujer.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintiseis días, del mes de Mayo del año dos mil ocho.


Alejandra M. Viegas
SECRETARIA
H. D. D. DE PTE. PERON




Germán R. Wibratt
PRESIDENTE
H. D. D. DE PTE. PERON



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 30 de mayo de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza N° 535 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 26 de mayo de 2008;

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 535.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 772.-


Dr. DANIEL NÉSTOR FONTANELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PTE. PERÓN




ALFONSO ANIBAL REGUEIRO
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

ORDENANZA N° 535

CONTRATO DE COMODATO

En la Ciudad de Guernica, Partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de mayo de dos mil ocho entre la Municipalidad de Presidente Perón representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Alfonso Anibal Regueiro, con domicilio en la calle Crisólogo Larralde 241 de la Ciudad de Guernica en adelante LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra el Jefe de Distrito, Capitán Rubén Agustín Taborda, en representación del Señor Ministro de Seguridad, en adelante EL MINISTERIO convienen en celebrar el presente contrato de comodato o préstamo gratuito, sujeto a las siguientes cláusulas y a todo lo actuado en expediente N° 21100 -196141 - 2008:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD cede gratuitamente en comodato a EL MINISTERIO el inmueble sito en la calle 115 entre Cjal. N. Bracco y L.N. Alem, de esta Ciudad, denominado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección S, Manzana 217, Lote 3, Matrícula 1931 (129), en la superficie de 136,30 m², conforme surge en 2 croquis adjuntos que forman parte integrante del presente.-

SEGUNDA: EL MINISTERIO se compromete a destinar el inmueble dado en comodato exclusivamente para el funcionamiento de la **Comisaría de la Mujer**.

TERCERA: La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rescindir el presente contrato en el momento en que lo considere oportuno y conveniente, debiendo EL MINISTERIO restituir el bien en perfecto estado de conservación y mantenimiento.-

CUARTA: La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de controlar el buen estado del inmueble cedido en comodato, facultad que podrá ejercer en cualquier momento que lo considere oportuno.-

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se deslinda de toda responsabilidad respecto a los daños y perjuicios que el bien dado en Comodato pudiera sufrir o producir a terceros ya sean personas o cosas aunque sean producidos por casos fortuitos, fuerza mayor o cualquier otro acontecimiento imprevisible, cargando EL MINISTERIO con la responsabilidad que pudiera emerger de tales sucesos.-

SEXTA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, someténdose las partes a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y la fecha arriba indicados. -

RUBEN AGUSTIN TABORDA
CAPITAN
JEFE DE DISTRICTO
DISTRITO DE PRESIDENTE PERON

Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON